

FELIX JARA CADOT  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
☎ 696 72 00 - 696 58 49  
FAX: 695 84 45  
CASILLA 74-D - SANTIAGO  
E-Mail: [fjnotaria@entelchile.net](mailto:fjnotaria@entelchile.net)



MM/sf

REP. N° 9616-2002

CESION GRATUITA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

A

CORPORACIÓN CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL

En Santiago de Chile, veintiocho de junio de dos mil dos, ante mí, FÉLIX JARA CADOT, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, comparecen: don **JOAQUIN LAVIN INFANTE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago y en su representación, domiciliados en el Palacio Consistorial ubicado en Plaza de Armas esquina de Veintiuno de Mayo; y don **ANDRES RODRÍGUEZ PEREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Director General de la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de

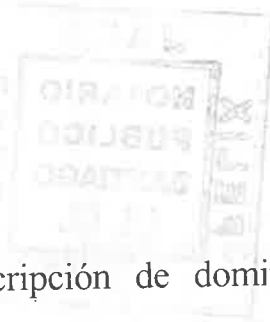
8  
44943



Santiago y en su representación, Rol Unico Tributario número setenta millones novecientos cuarenta y seis mil trescientos guión cuatro, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, domiciliados en calle Agustinas número setecientos noventa y cuatro, comuna de Santiago, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO.-** La Ilustre Municipalidad de Santiago es dueña de la propiedad ubicada en calle Moneda número setecientos cincuenta y nueve, de la comuna de Santiago de esta ciudad, cuyos deslindes, son los siguientes: al Norte, terreno del Teatro Municipal, en veinticuatro metros treinta centímetros; al Este, calle Tenderini, en treinta y tres metros veinte centímetros; al Sur, calle Moneda, en veintiséis metros cincuenta centímetros y seis metros treinta centímetros respectivamente y al Oeste, Primera Compañía de Bomberos de Santiago, hoy Banco de Boston, en línea quebrada de trece metros cuarenta y cinco centímetros y seis metros treinta centímetros y terreno del Teatro Municipal, en diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros. Según sus títulos deslinda: al Norte, Teatro Municipal, Sur, calle Moneda; Oriente, con don Santiago Riesco; y Poniente, propiedad fiscal ocupada por la Primera Compañía de Bomberos, hoy Banco de Boston en una parte y por una escuela de dibujo dependiente de la Sociedad de Fomento Fabril por otra. La adquirió por transferencia gratuita que le hizo el Fisco, según escritura pública de fecha treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Martín Fuentes Hurtado e inscrita a foja catorce mil novecientos cincuenta y tres número dieciséis mil quinientos cuarenta y seis, del Registro de



Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete. **SEGUNDO.-** Por Decreto Supremo Exento número quinientos noventa y cuatro, de fecha quince de Mayo de dos mil dos, del Ministerio del Interior y firmado además por el Señor Ministro de Bienes Nacionales, se autorizó a la Ilustre Municipalidad de Santiago, para transferir a título gratuito, a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago el inmueble singularizado en la cláusula precedente, en los términos del artículo dieciséis del D.F.L. número setecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales. **TERCERO.-** Por Acuerdo número doscientos treinta y uno de treinta y uno de Octubre de dos mil uno, del Concejo de Santiago, se dio el acuerdo previo a que se refiere la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a la cesión gratuita del inmueble indicado en esta escritura. **QUINTO.-** Por el presente instrumento don Joaquín Lavín Infante en representación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, transfiere gratuitamente a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para quien acepta y adquiere don Andrés Rodríguez Pérez, el inmueble de calle Moneda número setecientos cincuenta y nueve de esta ciudad y singularizado en la cláusula primera. **SEXTO.-** La Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, deberá destinar la propiedad materia de esta cesión gratuita a los fines propios de dicha entidad y de conformidad con lo que establece el artículo diecisiete del citado D.F.L. setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y ocho, no podrá enajenarse antes de cinco años, contados



desde la respectiva inscripción de dominio en favor de la beneficiaria, salvo autorización de la Ilustre Municipalidad de Santiago. **SEPTIMO.-** La transferencia gratuita del inmueble de calle Moneda setecientos cincuenta y nueve, se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen. **OCTAVO.-** Facultan al portador de copia autorizada de esta escritura para que requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que correspondan. La personería de don Andrés Rodríguez Pérez consta del Acta de Sesión de Directorio de la Corporación reducida a escritura pública de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario de Santiago don Iván Torrealba Acevedo y la de don Joaquín Lavín Infante, por la Ilustre Municipalidad de Santiago de la sentencia del Tribunal Provincial Electoral de la Región Metropolitana de fecha veintisiete de noviembre de dos mil, las que no se insertan a pedido expreso de las partes. Se ha tenido a la vista los siguientes documentos: “MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO. ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO. FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA AUTORIZAR TRANSFERENCIA EN FORMA GRATUITA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MONEDA NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, A LA CORPORACIÓN CULTURAL DEL TEATRO MUNICIPAL. SANTIAGO, treinta y uno de octubre de dos mil uno. El Concejo de Santiago, en su Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente lo establecido en los artículos treinta y cuatro y sesenta y cinco letra e) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de



Municipalidades vigente, artículo dieciséis del D.F.L. del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales, Oficio Ordinario número mil ciento noventa y ocho, de fecha siete de agosto pasado, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Borrador Informe número setenta y nueve, de fecha treinta de octubre de dos mil uno, de la comisión de Hacienda, iniciativa expresa del señor Alcalde y el voto favorable de la unanimidad de los señores Concejales asistentes, acordó facultar al Alcalde para autorizar la transferencia en forma gratuita del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Santiago, ubicado en calle Moneda número setecientos cincuenta y nueve, a la Corporación Cultural del Teatro Municipal. Resolvió, asimismo, instar al Alcalde para que designe una persona con facultades para intervenir y tomar decisiones que signifiquen reorientar el Proyecto del Teatro y hacerlo viable en el tiempo. La Dirección de Asesoría Jurídica deberá incorporar y estipular en el respectivo traspaso las cláusulas pertinentes que permitan resguardar los intereses municipales, una vez dictado el Decreto Supremo, de conformidad a lo establecido en el artículo dieciséis del D.F.L. número setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y ocho. El expediente administrativo pasa a la ALCALDÍA para que se dirija el Oficio pertinente, para cumplir con la norma citada en el acápite precedente. Concurrieron con su voto favorable a esta resolución, los siguientes señores Concejales: Don Joaquín Lavin Infante. Don Renato Sepúlveda Nebel. Doña Ana María Illanes Oliva. Don Juan Recabarren Rivas. Doña Carolina García de la Huerta Aguirre. Don Ricardo Zúñiga Contreras. Don Omar Saffié Lamas. Lo que comunico a US., para su conocimiento y fines procedentes. Saluda a US. JUAN



INFANTE PHILIPPI. SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE. Conforme.”.

“REPÚBLICA DE CHILE. MINISTERIO DEL INTERIOR. DIVISIÓN JURÍDICA. AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE TERRENO QUE INDICA A LA ORGANIZACIÓN QUE SEÑALA. DECRETO EXENTO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO. SANTIAGO, quince de mayo de dos mil dos. HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE: VISTO: Lo solicitado por el señor Alcalde de la Municipalidad de Santiago, en sus Oficios Ordinarios números dos mil cinco, de doce de diciembre de dos mil uno y seiscientos cincuenta y tres, de doce de abril de dos mil dos; el Acuerdo número doscientos treinta y uno, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil uno, del Concejo Municipal respectivo adoptado en sesión ordinaria número trece, de igual fecha, mediante el cual se resolvió transferir a título gratuito a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, personalidad jurídica concedida mediante Decreto de Justicia número ciento sesenta y siete, de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos, un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Moneda número setecientos cincuenta y nueve, comuna de Santiago Región Metropolitana, cuyo dominio se encuentra inscrito fojas catorce mil novecientos cincuenta y tres número dieciséis mil quinientos cuarenta y seis del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año mil novecientos ochenta y siete, el Oficio Ordinario número dos mil seis, de fecha doce de diciembre de dos mil uno dirigido por el señor Alcalde al señor Ministro de Bienes Nacionales; lo dispuesto en el artículo treinta y dos número ocho de la Constitución Política de la







cuyos deslindes son: NORTE: terreno del Teatro Municipal en veinticuatro coma treinta metros; ESTE: calle Tenderini, en treinta y tres coma veinte metros; SUR: calle Moneda, en veintiséis coma cincuenta metros y seis coma treinta metros respectivamente y OESTE: Primera Compañía de Bomberos de Santiago, hoy Banco Boston, en línea quebrada de trece coma cuarenta y cinco metros y seis coma treinta metros y terreno del Teatro Municipal en diecisiete coma cincuenta y cinco metros.

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase establecido que en la escritura pública que sirve de título a la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto, deberá dejarse constancia de la prohibición de enajenar por el plazo de cinco años a que se refiere el artículo diecisiete del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve, de mil novecientos setenta y ocho, ya citado. ARTÍCULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia que se autoriza por el presente decreto, será suscrito por el Alcalde en representación del Municipio, debiendo comparecer aceptándolo Andrés Rodríguez Pérez por la Corporación de la Municipalidad de Santiago. Anótese y comuníquese a la Municipalidad de Santiago, el Ministerio de Bienes Nacionales, a la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago y a la División del Ministerio del Interior. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. JORGE CORREA SUTIL MINISTRO DEL INTERIOR SUBROGANTE. JAIME RAVINET DE LA FUENTE. MINISTRO DE BIENES NACIONALES. Lo que transcribo a usted para su conocimiento, Saluda atentamente a usted, CARLOS MACKENNEY URZUA. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR SUBROGANTE. Conforme.” En



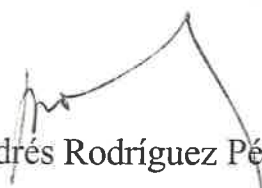
FELIX JARA CADOT  
NOTARIO PUBLICO  
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12  
☎ 696 72 00 - 696 58 49  
FAX: 695 84 45  
CASILLA 74-D - SANTIAGO  
E-Mail: [fjnotaria@entelchile.net](mailto:fjnotaria@entelchile.net)

comprobante previa lectura firman los comparecientes. Se dio copia. Se anotó en el  
Repertorio con el número señalado. Doy fe.-

  
Joaquín Lavín Infante.

p.p. Ilustre Municipalidad de Santiago.  
Rut. N°69.070.100-6



  
Andrés Rodríguez Pérez.



p.p. Corporación Cultural del Teatro Municipal.  
Rut. N°70.946.300-4





ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
28 JUN. 2002  
Santiago, .....





**ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA**  
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor  
Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales

~~\_\_\_\_\_~~

SECRETARÍA DE ESTADO  
D. C. R. 195 012 85

195 012 85